



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilago"

Página 1 de 4



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-MDC-A

Colquemarka, 28 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 0016-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0022-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0020-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0019-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0018-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0017-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0015-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0014-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0012-2024-MDC/GM-MJL/JOED, 31 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; el Informe N° 93-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 18 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 014-2024-LHC-OPMI-MDC-CH-C, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Opinión Legal N° 044-2024-MDC-OGAJ/EHN, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre incorporación de inversión no prevista al PMI 2024-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 14.11) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones. Dichas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI;

Que, el artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: 15.1) La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. 15.2) Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: (...) 3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 5) Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo o vigente;

Que, conforme al artículo 19° de la referida Directiva, precisa que, 19.1) Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2) La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.2) La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, cuando corresponda;

Que, el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI-Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral II, establece el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI. Asimismo, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2024-EF/63.01, precisa los requisitos para el registro de inversiones no previstas: a) información de la inversión que se incorpora: El nivel de avance de la inversión, el costo actualizado de la inversión, el monto ejecutado, el saldo por ejecutar, la fecha que inició su ejecución, la fecha prevista de su culminación, b) actualización del formato N° 08-A/08-B/08-C:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilago"



Página 2 de 4

registros en la fase de ejecución de la inversión no prevista, c) actualización del formato N° 12-B de la inversión no prevista, d) sustento de por qué no se programó la inversión en el año actual y la importancia o necesidad incorporada, e) Opinión favorable de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal en curso;

Que, Informe N° 0016-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0022-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0020-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0019-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0018-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0017-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0015-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0014-2024-MDC/GM-MJL/JOED, el Informe N° 0012-2024-MDC/GM-MJL/JOED, 31 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita disponibilidad presupuestal e incorporación no prevista en el PMI 2024 de los proyectos con CUI N° 2614957, N° 2529077, N° 2604640, N° 2529082, N° 2550515, N° 2611176, N° 2617100, N° 2596051, N° 2524534;

Que, mediante Informe N° 93-2024-OGP-MDC/CH, de fecha 18 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal, para la atención de incorporación no prevista en el PMI 2024-2026, para el pago de elaboración de expedientes técnicos de los siguientes proyectos de inversión pública:

N°	CUI	PROYECTO	FTE. FINAN.	DISP. PPTAL
1	2614957	Construcción de Celdas para Residuos; en el(la) Gerencia de Gestión Ambiental del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, departamento Cusco	18-CANON SOBRECANON	21,800.00
2	2529077	Mejoramiento de los Espacios Públicos de la Plaza Principal de la Comunidad de Huaraco del distrito de Colquemarka-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco	18-CANON SOBRECANON	30,000.00
3	2604640	Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego Mediante Sistema de Bombeo con Paneles Solares en la Comunidad Campesina de Urubamba del distrito de Colquemarka-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco	18-CANON SOBRECANON	39,600.00
4	2529082	Mejoramiento de los Servicios Públicos a través de Escalinatas y Espacio Social en la Localidad de Colquemarka del distrito de Colquemarka-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco	18-CANON SOBRECANON	20,000.00
5	2550515	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización Huacoto de la Localidad de Colquemarka del distrito de Colquemarka-provincia de Chumbivilcas-departamento de Cusco	18-CANON SOBRECANON	15,000.00
6	2611176	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Sistema de Riego en el Sector de Urinsaya Margen Izquierda y Derecha de la Comunidad Campesina de Huasaja del distrito de Colquemarka de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco	18-CANON SOBRECANON	35,000.00
7	2617100	Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector Cooyani de la Comunidad Campesina de Huayllani del distrito de Colquemarka de la Provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco	18-CANON SOBRECANON	35,000.00
8	2596051	Mejoramiento del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en Riesgo a través del Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria en las Comunidades Campesinas de Curpiri - Huasaja - Huayllani - Huacoto - Paycama Coollana del distrito de Colquemarka de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco	18-CANON SOBRECANON	35,133.00
9	2524534	Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Anexo Armiri de la Comunidad Charamuray del distrito de Colquemarka - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco	18-CANON SOBRECANON	25,000.00

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2024-LHC-OPMI-MDC-CH-C, de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite informe técnico que sustenta la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2024-2026, concluyendo que, 1) Se debe cumplir estrictamente con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el formato 12-B: seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente; 2) La inversión a incorporar en el PMI 2024-2026 se encuentra alineada al plan estratégico nacional, sectorial e institucional y contribuyen al cierre de brechas priorizadas por el sector Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Educación; 3) El informe técnico de sustento será elevado a la DGPMI-MEF a través de MPMI, el cual permitirá ser habilitado para el registro de incorporación en el Banco de Proyectos como inversión no prevista; 4) La Municipalidad Distrital de Colquemarka cuenta con los recursos necesarios para iniciar la fase de ejecución (liquidación) de la inversión en el presente ejercicio, habiéndose previsto el inicio de la fase de ejecución de dichas inversiones en el año 2024 y 2025;

Que, mediante Opinión Legal N° 044-2024-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 20 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta **PROCEDENTE** aprobar la Incorporación no Prevista en el PMI 2024-2026 de los proyectos de inversión pública